



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.



## MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

### Estructura Orgánica

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.

### PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO O CARGO, EN SU CASO:

#### LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBREDEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

##### CAPITULO IV De la Secretaría

(REFORMADO, P.O. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2000)

ARTICULO 77. Para el despacho de los asuntos y para auxiliar al Presidente en sus funciones, cada Ayuntamiento contará con un Secretario, mismo que deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano potosino en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. *(DEROGADA, P.O. 22 DE JUNIO DE 2018)*  
*(REFORMADA, P.O. 22 DE JUNIO DE 2018)*  
*(REFORMADA, P.O. 11 DE JUNIO DE 2019)*  
*(REFORMADA, P.O. 27 DE FEBRERO DE 2020)*  
*(REFORMADA, P.O. 08 DE JUNIO DE 2021)*
- III. Contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años en el ejercicio de la profesión.  
Respecto a las demarcaciones con población de más de cien mil habitantes, preferentemente será Licenciado en Derecho, abogado, o afín;
- IV. No ser pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de los integrantes del Ayuntamiento; y
- V. No haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan ameritado pena de prisión.

**Correspondiente al Art. 84 FRACCION V.**